



Estructura de Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)

El presente documento contiene aspectos a considerar para la elaboración del **Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)** de nueva creación y actualización; especifica como el programa presupuestario contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad, considerando la situación problemática o necesidad que se pretende atender e incorporando estadísticas oficiales que permitan dimensionar y describir de manera general las acciones a realizar para la atención del problema o necesidad, conforme a las disposiciones aplicables.

Objetivo.

Establecer la estructura para el Diagnóstico del PP y las características necesarias de cada elemento que integran la estructura, con la finalidad de apoyar la toma de decisiones en materia programática y presupuestaria.

E006 - LEGALIDAD

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA JURÍDICA

Ejercicio fiscal 2024

Hoja de Control de Actualizaciones del Diagnóstico

Revisión y Ejercicio Fiscal	Fecha dd/mm/aaaa	Descripción de la Modificación (Apartado / Sub apartado)
REV: 01 2023	14/03/2023	
REV: 02 2024	08/09/2023	El Diagnóstico del Programa Presupuestario se encuentra en proceso de actualización
REV: 03 2024	10/10/2023	El diagnóstico del Programa Presupuestario se encuentra actualizado

Contenido

1. Antecedentes y Descripción del Problema.....	5
1.1 Antecedentes.....	5
1.2 Definición del problema.....	6
1.3 Justificación del PP.....	7
1.4 Estado actual del problema.....	7
1.5 Evolución del problema.....	8
1.6 Experiencias de atención.....	9
1.7 Árbol de problemas.....	27
2. Objetivos	28
2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.....	28
2.2 Árbol de objetivos.....	29
2.3 Estrategia para la selección de alternativas.....	30
2.4 Concentrado.....	30
3. Cobertura	33
3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.....	33
3.2 Estrategia de cobertura.....	33
4. Análisis de similitudes o complementariedades	33
4.1 Complementariedad y coincidencias	33
5. Presupuesto.....	34
5.1 Estimación del costo del programa presupuestario	34
5.2 Fuentes de financiamiento	35
6. Información Adicional.....	35
6.1 Información adicional relevante.....	35
7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.....	35
Bibliografía	37
Anexos.....	37

1. Antecedentes y Descripción del Problema

1.1 Antecedentes.

El Gobierno de Puebla tiene el propósito de procurar el bienestar y la seguridad de todas y todos los poblanos.

En las Administraciones Públicas anteriores, la legalidad de los actos de éstas fue seriamente cuestionada debido a los efectos generados por dichos actos, y resentidos de forma directa por la sociedad poblana. Por lo anterior, es una obligación de la actual Administración velar por que todo acto emitido por sus diversas unidades administrativas en ejercicio de sus funciones, se encuentre debidamente fundamentado en el marco jurídico conducente, construyendo una cultura de legalidad en la función pública y una certeza en el derecho para la sociedad.

Para lograr tal acometida, es imperiosa la generación de un marco jurídico actualizado que permita otorgar certeza jurídica a todos y cada uno de los actos de autoridad emitidos por las diversas unidades administrativas conformantes de la Administración Pública.

Además, es necesaria la construcción de una coordinación y comunicación efectiva entre la Subsecretaría Jurídica y todas y cada una de las unidades administrativas de la Secretaría de Gobernación; así como aquellas otras que integran la Administración Pública Estatal o las entidades Municipales de todo el Estado, cuando así lo requieran.

Aunado a lo anterior, debe requerirse que la representación legal de la Secretaría, y de sus unidades administrativas en general, sea realizada con un alto grado de rigor jurídico. De tal suerte que todos aquellos dictámenes, declaratorias, autorizaciones, acuerdos, resoluciones y, en general, todo acto de autoridad emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría sea conforme a las disposiciones Constitucionales y legales conducentes.

Todo ello, a fin de velar que todo acto de la Administración Pública cumpla con la fundamentación y motivación debida, de tal suerte que éstos sean respetuosos y garantes de los Derechos Humanos estatuidos en favor de los Gobernados, y cada unidad administrativa ciña su actuar a las facultades que expresamente le confiera la legislación aplicable; lo cual ha de redundar en una seguridad jurídica en el destinatario del acto de la Administración Pública, en lo particular, y en la sociedad Poblana en general.

CEAMPAJ. El Gobierno debe garantizar a los ciudadanos el derecho a la seguridad jurídica y la justicia, que le permitan llevar a cabo la interacción social y la convivencia humana en un ambiente de libertades de apego a la Carta Magna.

Para lograr esto, el Ejecutivo del Estado, requiere la constante reforma al marco jurídico particularmente para ampliar la cobertura de los derechos humanos de los sectores más

vulnerables, con la construcción de un gobierno que mejore la calidad de los servicios y dé pronta respuesta a las necesidades e intereses de la sociedad, bajo criterios de eficiencia operativa y la satisfacción de los usuarios de los servicios públicos.

DAGE. El Gobierno debe garantizar a los ciudadanos el derecho a la verdad y la máxima publicidad de los archivos, mediante una correcta gestión documental y administración de archivos en posesión de los sujetos obligados con el fin de salvaguardar la memoria institucional a corto, mediano y largo plazo.

En este sentido, los sujetos obligados requieren la implementación de acciones encaminadas a promover y difundir la organización, conservación, y preservación de los archivos.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.- Como primicia del Plan Estatal de Desarrollo del Titular del Ejecutivo, dentro de su eje transversal 1, denominado Justicia Social y Fortalecimiento del Estado de Derecho, una de las estrategias versa sobre la mejora de los esquemas de actuación de la autoridad con base en los ordenamientos jurídicos establecidos, para tal consideración, en el transcurso del presente Gobierno, se ha actualizado la estructura normativa de actuación del mismo, a efecto de dar a la ciudadanía en general, y con mayor eficacia a los más vulnerables, un mayor acceso a sus derechos adquiridos, de la misma forma se ha potencializado el acceso a las instancias correspondientes para que, en caso de que se realice un reclamo formal derivado de una violación a los mismos, el acceso a la justicia se efectúe de la forma más simplificada pero a la vez eficaz.

Corolario a lo anterior, la oportuna difusión de los multicitados ordenamientos jurídicos, es parte fundamental para consolidar una cultura de legalidad acorde con la prevención y atención en el Estado, para generar condiciones de estabilidad social.

1.2 Definición del problema.

DGAJ (A NIVEL SUBSECRETARÍA): Existe un evidente distanciamiento entre la Administración Pública y la sociedad, derivado del actuar de Administraciones Gubernamentales que antecedieron las cuales, empleando argumentos jurídicos cuestionables, ejecutaron actos que transgredieron de una u otra forma los intereses de la sociedad en general; resultando de imperiosa necesidad el disminuir la brecha existente entre sociedad y Gobierno a fin de caminar juntos en armonía.

Para ello, se requiere que el actuar de la Administración Pública se encuentre ceñido en todo tiempo a un marco jurídico que, cimentado en los principios de justicia, imparcialidad, equidad, igualdad, Estado de Derecho y respeto pleno a los Derechos Humanos de toda persona, permita a los ejecutores del poder público de la Administración ejercer sus atribuciones con certeza y seguridad jurídica, de tal suerte que el actuar de la propia

Administración Pública retribuya en el desarrollo armonioso de la sociedad misma garantizando la paz social y el Estado de Derecho.

CEAMPAJ. La sociedad actual demanda un Estado de Derecho más sólido y reclama la falta de atención de sus asuntos de carácter legal, lo que ha generado desconfianza en las instituciones públicas.

Esta situación, reclama una atención e intervención inmediata, a fin de mejorar la calidad de las acciones gubernamentales.

DAGE. Se requiere la implementación de los programas en materia de gestión documental y administración de archivos por parte de los sujetos obligados en el Estado, que permitan fomentar la cultura de la calidad en los archivos, y el acceso a la información pública.

1.3 Justificación del PP.

El programa presupuestario E006- Legalidad, se ha creado con la finalidad de beneficiar al total de la población de los 217 municipios del Estado de Puebla, que conforman las 22 regiones del mismo, mediante la adecuación del marco legal y normativo, al tiempo de proporcionar una mejor atención y prestación de servicios de asistencia jurídica de calidad.

CEAMPAJ. El programa presupuestario E006-Legalidad, se ha creado con la finalidad de beneficiar el total de la población de los 217 municipios del Estado de Puebla, que conforman las 22 regiones del mismo, mediante las acciones de coordinación, evaluación y seguimiento necesarias para el fortalecimiento y consolidación con la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia del gobierno federal.

DAGE. El programa presupuestario E006- Legalidad, se ha creado con la finalidad de beneficiar al total de la población de los 217 municipios del Estado de Puebla, que conforman las 22 regiones del mismo, mediante la adecuación del marco legal y normativo, al tiempo de proporcionar capacitación y asesorías que contribuyan a la implementación del Sistema Institucional de Archivos necesario para la organización, conservación y preservación de los documentos que forman parte de la memoria institucional de los sujetos obligados.

1.4 Estado actual del problema.

DGAJ (A NIVEL SUBSECRETARÍA) :A fin de cumplir con el eje titulado “Justicia Social y Fortalecimiento del Estado de Derecho”, es necesario lograr una comunicación efectiva entre las distintas entidades de la Administración Pública Estatal; constreñir a dichas entidades a realizar todos sus actos en estricto cumplimiento a lo establecido en la norma y guiando su actuar bajo el objetivo de generar el mayor beneficio posible a la sociedad;

y generar una cultura de rendición de cuentas y respeto al Estado de Derecho en todas las unidades administrativas que integran la Secretaría de Gobernación.

Ello, con miras a generar un modelo que permee en las diversas unidades administrativas de la Administración Pública, y en las entidades de los 217 Municipios del Estado, quienes en todo momento podrán acudir ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría de Gobernación a plantear sus cuestionamientos jurídicos que le permitan encuadrar los actos de éstos a los ejes Gubernamentales planteados con antelación.

POE: El Periódico Oficial del Estado, con base en las atribuciones conferidas, y al ser una Unidad Administrativa en su totalidad reactiva, su actividad depende de las publicaciones que envíen el Titular del Ejecutivo, así como las Dependencias, Entidades, así como el Congreso del Estado.

Es de precisar que el margen de error en cuanto a la publicación de los documentos, depende de dos factores:

En primera instancia, el pago de publicaciones que en ocasiones demora en efectuarse, por lo que, al no ocurrir, se detiene la publicación, y por último, el requisito indispensable que todo documento a publicarse debe ser validado por la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado.

1.5 Evolución del problema.

DGAJ (A NIVEL SUBSECRETARÍA) Si bien, en aplicación del eje titulado “Justicia Social y Fortalecimiento del Estado de Derecho”, se ha reducido paulatinamente la falta de certeza jurídica en los actos de la Administración Pública, se requiere de un mayor esfuerzo para lograr una plena coordinación entre la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría de Gobernación y todas las unidades administrativas que integran la Administración Pública del Estado, que permita realizar un análisis jurídico riguroso otorgando certeza y sustento jurídico a los diversos actos emanados de la Administración Pública, tales como: aquellos desarrollados en litigios en los que el estado sea parte; aquellos ejecutados en los procedimientos administrativos cuya sustanciación compete a cada unidad administrativa en particular; decretos que han de ser publicados; proyectos enviados por los Municipios para su validación y publicación; así como dictámenes, declaratorias, autorizaciones, acuerdos y resoluciones que la Secretaría debe emitir en ejercicio de sus atribuciones.

Todo ello, a fin de conseguir reducir al mínimo posible el número de actos emitidos por la Administración Pública, que no cuenten con un alto nivel de certeza jurídica, como lo exige la sociedad Poblana.

1.6 Experiencias de atención.

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS NORMATIVOS. Por cuanto hace al estudio, análisis y elaboración de reglamentos, decretos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos análogos, se emitieron opiniones, y en su caso, observaciones y recomendaciones a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como a los ayuntamientos que lo solicitaron, dando certeza jurídica al marco normativo aplicable de las actividades del Estado y Municipios con el propósito de brindar legalidad a los procedimientos jurídicos y administrativos implementados en el desarrollo de sus correspondientes actividades.

En este sentido, por lo que respecta a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, se realizaron 183 opiniones, observaciones y recomendaciones; asimismo se analizaron 1586 expedientes técnicos jurídicos del Programa de Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos en el régimen de propiedad privada del Estado de Puebla; a su vez, se atendieron, analizaron y revisaron 12 proyectos de iniciativas de reforma a las leyes y nuevas leyes provenientes de diferentes áreas de gobierno; como también se efectuaron 189 trámites solicitados de distintas áreas de gobierno, los cuales fueron encausados para su atención debida, esto, de acuerdo a las facultades y atribuciones.

Ahora bien, en relación a los Ayuntamientos de la Entidad, es de precisarse que se atendieron 259 solicitudes para revisar proyectos de Planes Municipales de Desarrollo, Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y demás disposiciones de observancia general, los cuáles una vez requisitados se enviaron al Periódico Oficial del Estado para su publicación.

CEAMPAJ. El órgano de Consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Estado (CEAMPAJ), ha desarrollado las siguientes acciones:

El 2 de septiembre de 2021 se asistió a la 2a. Sesión de Trabajo de los Órganos Consolidadores del Sistema de Justicia Penal convocada por la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia Penal en la que se le dio seguimiento al modelo de "Mesas de Justicia" que se han estado implementado en las Entidades Federativas.

13 de febrero de 2020 se asistió a la 1ra. sesión de Órganos Consolidadores del Sistema de Justicia Penal convocada por la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia Penal en la que se presentó el modelo de "Mesas de Justicia" que se deben implementar en las entidades federativas.

El 24 y 25 de febrero de 2020 en coordinación con el Ministerio de Justicia de Canadá y la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia Penal, llevó a cabo una serie de reuniones con los Operadores del Sistema de Justicia Penal, SIPINNA, y CIEPA, en las cuales se presentó el proyecto piloto implementado en Mérida sobre el sistema de acompañamiento a Adolescentes que han cumplido una sanción penal a fin de lograr una reinserción a la sociedad exitosa, con el objetivo de que sea implementado en el Estado.

De igual manera, con base en las obligaciones y términos contemplados en lo dispuesto en el Acuerdo número COCO/XIV/003/15 del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal por el cual se aprueba utilizar el “Modelo de Lineamientos de Operación de Conversatorios en las Entidades Federativas para el seguimiento del funcionamiento y operación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2015, mismo que tiene como finalidad; “Conocer la problemática operativa del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el Estado y lograr acuerdos que perfeccionen el servicio brindado a la ciudadanía, a través de los compromisos asentados en las mesas de trabajo correspondientes, se ha realizado un acompañamiento y seguimiento a acuerdos y compromisos relativos a la etapa de consolidación del sistema de justicia penal acusatorio adversarial y oral, entre sus cinco operadores, derivados de los 34 “Conversatorios interinstitucionales” que de agosto 2019 a la fecha se han realizado, emitiéndose 75 acuerdos y compromisos.

DIRECCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO

El Archivo General del Estado de conformidad con los artículos 19 y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, hoy Secretaría de Gobernación, ha cumplido el compromiso de brindar al 31 de agosto, 353 capacitaciones y asesorías en materia de gestión documental y administración de archivos a los sujetos obligados en el Estado de Puebla, beneficiando a un total de 22,668 servidores públicos, aunado a esto cuenta con una visualización de 95160 reproducciones de los vídeos disponibles que se encuentran publicados a través de YouTube.

Para lograr la preservación permanente del archivo histórico que da cuenta de la evolución del Estado, se han impulsado acciones tendientes restaurar documentos que forman parte del acervo histórico de este archivo, logrando cumplir el compromiso de restaurar 933 fojas al 31 de agosto, pertenecientes al fondo de Beneficencia Pública de los años 1777, 1846 y 1847.

Con la finalidad de promover y difundir el patrimonio documental del Estado, se han realizado al 31 de agosto, 11 eventos de difusión y promoción cultural e histórica, entre los que destacan el taller denominado “Plataformas Digitales para la Consulta de

Documentos Históricos”, y las exposiciones “El hijo del Ahuizote”, “Voces Documentales de Nuestra Historia, Segunda Intervención Francesa (1862-1867)”, y “Monumentos y Documentos: detalles de la Ciudad”.

DGSM En seguimiento al compromiso de la presente Administración de realizar acciones en beneficio de la población penitenciaria estatal para lograr su efectiva reinserción social, se continuará con la implementación de acciones a través del Consejo General Técnico Interdisciplinario, mediante la supervisión al proceso de reinserción social de 1,200 personas privadas de la libertad de los Centros Penitenciarios del Estado, verificando los avances que han tenido en los ámbitos, familiar, laboral, de capacitación para el trabajo, educativo, de salud y deporte, mismos que favorecen su reincorporación a la colectividad.

Asimismo, se imparte capacitación al personal del Sistema Penitenciario Estatal, beneficiando a la fecha a 376 servidores públicos, permitiendo la adopción de una visión integral sobre el objetivo de la pena, lo que permite contar con una plantilla actualizada y a la vanguardia en cada una de las áreas de experticia de quienes operan al interior de los Centros Penitenciarios del Estado, incidiendo en el adecuado proceso de reinserción social de las personas privadas de la libertad.

DGSM De igual forma, el Consejo General, realiza visitas, cumplimiento con las medidas sanitarias, a los Centros de Reinserción Social de la Entidad, en las que efectúa la supervisión al proceso de reinserción social de las personas privadas de la libertad, lo que ha permitido corroborar la adecuada aplicación de las actividades que se proporcionan a la población penitenciaria con el fin de evitar la reincidencia delictiva.

DGSM En el mismo sentido, y como parte de los compromisos de la presente administración, se ha proporcionado atención, con perspectiva de género a 82 mujeres privadas de la libertad, a fin de que obtengan conocimientos sobre los conceptos de género, equidad, igualdad y demás términos que pueden aplicar en su vida cotidiana, tanto durante su internamiento como al obtener su libertad, lo cual va en favor tanto del proceso de reinserción social de las personas privadas de la libertad como de la sociedad en general.

DGSM Correlativamente, proporciona a los liberados, externados y a sus familiares, el apoyo necesario para facilitar la reinserción social, procurar su vida digna y prevenir la reincidencia. Asimismo, realiza entrevistas a las personas privadas de la libertad próximas a cumplir la pena de prisión que les fue impuesta, con el objetivo de detectar sus necesidades e implementar acciones en su favor, lo que coadyuva a su efectiva reinserción social, brindando atención a 72 personas.

DS Asimismo, durante el año (2022) se lleva a cabo el asesoramiento jurídico de manera remota y/o presencial, brindando atención a 829 personas, logrando certeza jurídica en la población penitenciaria; de igual forma, se han realizado 4056 trámites para la integración de expedientes administrativos de personas privadas de la libertad.

DS En el mismo contexto, y a fin de contribuir a la construcción de una sociedad justa en la que prevalezca el estado de derecho y se pondere la paz social, como auxiliares del poder judicial en la administración de justicia, se ha efectuado la vigilancia y seguimiento a 181 trámites, correspondientes a sentenciados que obtuvieron el beneficio de libertad condicionada, dando cumplimiento a los requerimientos de los Jueces de Ejecución, y aquellos que en colaboración solicitan autoridades de otras Entidades Federativas.

DS Dentro de las premisas fundamentales que rigen la ejecución de las sentencias, se encuentra la de robustecer el estado de derecho, la legalidad, el respeto a los derechos fundamentales y la reconstrucción del tejido social, en ese sentido, se coadyuva con las autoridades judiciales y administrativas, rindiendo informes jurídicos de las personas privadas de la libertad logrando con ello certeza jurídica.

DM En este mismo tenor, se han llevado a cabo 993 acciones de seguimiento de medidas sancionadoras de internamiento y externamiento impuestas por la autoridad jurisdiccional especializada en justicia para adolescentes.

DM Para lograr la reintegración social y familiar de los adolescentes que por alguna razón se vieron involucrados en hechos que la ley señala como delitos, se están implementando tres programas de acciones de acompañamiento: en el servicio de prevención del delito en adolescentes, llevándose a cabo 23 de estas; en el servicio de internamiento de adolescentes, siendo estas 32; y en el servicio de post-internamiento, llevando a cabo 4.

DM Dichos programas tienen la facultad de medir a través de informes, talleres, pláticas, capacitación, cápsulas informativas, actividades culturales y deportivas, los beneficios brindar un acompañamiento en materia de adolescentes.

DM Se han brindado 136 intervenciones psicoterapéuticas de orientación a adolescentes en conflicto con la Ley Penal para la debida ejecución de las medidas sancionadoras de Libertad Asistida y Providencias Protectoras, considerando al núcleo familiar, con la finalidad de procurar la prevención de la reincidencia delictiva de manera transversal.

DM Se ha promovido, cuidando las medidas de sana distancia, contactos abiertos entre el adolescente y su comunidad, logrando que alcancen su reintegración social y familiar, a través de la participación activa en el diseño de sus planes individualizados de ejecución y en el desarrollo de las medidas sancionadoras impuestas, las cuales fueron decretadas como cumplidas y extinguidas por el órgano jurisdiccional.

DIRECCIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

En materia de difusión de la normativa oficial, de enero a septiembre de 2022, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, reformas a la Ley para la Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla, asimismo y en aras de la equidad de género se publicó 1 (uno) decreto de reformas y adiciones a la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, se celebraron diez Convenios con la Federación a fin de obtener recursos para el ejercicio de programas diversos en coordinación con el Ejecutivo Federal asimismo, se publicaron 17 (diecisiete) Bandos de Policía Municipales y/o actualizaciones de los mismos, en pro de la Equidad de Género; dos Decretos de reformas a la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla, fortaleciendo las medidas y disposiciones de igualdad y avance de las mujeres; igualmente, se publicaron 3 (tres) Decretos de reformas a la Ley e los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla respecto a Movilidad y Seguridad Vial, durante la emergencia sanitaria generada por el Virus SARS-COVID 19, fueron publicados de manera oportuna un total de 2 (dos) ordenamientos normativos.

En relación con los Decretos de Reformas a Leyes Estatales hubo un total de 29 (veintinueve) publicaciones, siendo estas: la Ley del Primer Empleo (1), Ley de Turismo (2), Ley de Adquisiciones (1), Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal (1), Ley Orgánica de la Administración Pública (4), reformas a la Ley de Movilidad y Transporte (1), reformas a la Ley de Bienestar Animal (1), Ley del Agua (1), Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (1), reformas a la Ley del Notariado, (2), reformas a la Ley del Servicio de la Defensoría Pública (1), reformas a la Ley del Sistema Anticorrupción (1), reformas a la Ley Orgánica del Poder Legislativo (2). reformas a la Ley de Seguridad Pública (1), reformas al Código Penal (8) y reformas al Código Civil (1)

Por consiguiente se publicaron 6 (seis) Reglamentos Interiores de Entidades: Reglamento Interior del Consejo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla, Reglamento Interior del Comité Municipal Contra las Adicciones del Municipio de Puebla, Reglamento Interior del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula, Reglamento Interior de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla. Reglamento Interior del Refugio Temporal de Atención del Sistema Municipal DIF, Reglamento Interior del Subcomité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado "Industrial de Abastos Puebla". reformas al Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Puebla, reformas al Reglamento Interior del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados, reformas al Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, reformas al Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, reformas al Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, reformas al Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, reformas al Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y Turismo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, reformas al Reglamento Interior de la Sindicatura del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla.

Por ultimo en relación a la materia de Derechos Humanos se publicaron 3 (tres) Decretos que reforma y adiciona diversas disposiciones en materia de Derechos Humanos, 2 (dos) Acuerdo de Creación de la Fiscalía General del Estado de Puebla. y 138 (ciento treinta y ocho) ordenamientos municipales.

Programa	Población Objetivo	Objetivo del Programa	Operación	Resultados
Legalidad	Población de los 217 municipios del Estado de Puebla.	Que el actuar de los funcionarios públicos en el desempeño de sus facultades debe contribuir a una perfecta convivencia en el Estado de Derecho y dar certeza jurídica a la ciudadanía CEAMPAJ. Recobrar la confianza de los ciudadanos en las instituciones gubernamentales, mediante el fortalecimiento y consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio	Se actualiza constantemente el marco jurídico que nos permiten lograr el objetivo planteado para la solución del problema CEAMPAJ. Realizar acciones de evaluación y seguimiento	Se cuenta con una legislación vigente que permite dar certeza jurídica en los actos administrativos que se realizan y se contribuye a un verdadero Estado de Derecho, no obstante por la propia naturaleza del área, la evolución sistémica del marco jurídico obliga a actualizar constantemente el mismo. DIRECCIÓN DE ESTUDIOS NORMATIVOS Por cuanto hace al estudio, análisis y elaboración de reglamentos, decretos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos análogos, se emitieron opiniones, y en su caso, observaciones y recomendaciones a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como a los ayuntamientos que lo solicitaron, dando certeza

			<p>jurídica al marco normativo aplicable de las actividades del Estado y Municipios con el propósito de brindar legalidad a los procedimientos jurídicos y administrativos implementados en el desarrollo de sus correspondientes actividades.</p> <p>En este sentido, por lo que respecta a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, se realizaron 183 opiniones, observaciones y recomendaciones; asimismo se analizaron 1586 expedientes técnicos jurídicos del Programa de Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos en el régimen de propiedad privada del Estado de Puebla; a su vez, se atendieron, analizaron y revisaron 12 proyectos de iniciativas de reforma a las leyes y nuevas leyes provenientes de diferentes áreas de gobierno; como también se efectuaron 189 trámites solicitados de distintas áreas de gobierno, los cuales fueron encausados para su atención debida, esto, de acuerdo a las facultades y atribuciones.</p> <p>Ahora bien, en relación a los Ayuntamientos de la Entidad, es de precisarse que se atendieron 259 solicitudes para revisar proyectos de Planes Municipales de Desarrollo, Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y demás</p>
--	--	--	--

			<p>disposiciones de observancia general, los cuáles una vez requisitados se enviaron al Periódico Oficial del Estado para su publicación.</p> <p>CEAMPAJ. El órgano de Consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Estado (CEAMPAJ), desarrolló las siguientes acciones:</p> <p>El 2 de septiembre de 2021 se asistió a la 2a. Sesión de Trabajo de los Órganos Consolidadores del Sistema de Justicia Penal convocada por la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia Penal en la que se le dió seguimiento al modelo de "Mesas de Justicia" que se han estado implementado en las Entidades Federativas.</p> <p>13 de febrero de 2020 se asistió a la 1ra. sesión de Órganos Consolidadores del Sistema de Justicia Penal convocada por la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia Penal en la que se presentó el modelo de "Mesas de Justicia" que se deben implementar en las entidades federativas.</p> <p>El 24 y 25 de febrero de 2020 en coordinación con el Ministerio de Justicia de Canadá y la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia Penal, llevó a cabo una serie de reuniones con los Operadores del Sistema de Justicia Penal, SIPINNA, y CIEPA, en las cuales se presentó el proyecto piloto implementado en Mérida sobre el sistema de acompañamiento a</p>
--	--	--	---

			<p>Adolescentes que han cumplido una sanción penal a fin de lograr una reinserción a la sociedad exitosa, con el objetivo de que sea implementado en el Estado.</p> <p>De igual manera, con base en las obligaciones y términos contemplados en lo dispuesto en el Acuerdo número COCO/XIV/003/15 del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal por el cual se aprueba utilizar el "Modelo de Lineamientos de Operación de Conversatorios en las Entidades Federativas para el seguimiento del funcionamiento y operación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2015, mismo que tiene como finalidad; "Conocer la problemática operativa del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el Estado y lograr acuerdos que perfeccionen el servicio brindado a la ciudadanía, a través de los compromisos asentados en las mesas de trabajo correspondientes, se ha realizado un acompañamiento y seguimiento a acuerdos y compromisos relativos a la etapa de consolidación del sistema de justicia penal acusatorio adversarial y oral, entre sus cinco operadores, derivados de los 34 "Conversatorios interinstitucionales" que de agosto 2019 a la fecha se han realizado, emitiéndose</p>
--	--	--	---

				75 acuerdos y compromisos.
			Difundir instrumentos jurídicos oportunamente.	<p>En materia de difusión de la normativa oficial, de enero a septiembre de 2022, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, reformas a la Ley para la Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla, asimismo y en aras de la equidad de género se publicó 1 (uno) decreto de reformas y adiciones a la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, se celebraron diez Convenios con la Federación a fin de obtener recursos para el ejercicio de programas diversos en coordinación con el Ejecutivo Federal asimismo, se publicaron 17 (diecisiete) Bandos de Policía Municipales y/o actualizaciones de los mismos, en pro de la Equidad de Género; dos Decretos de reformas a la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla, fortaleciendo las medidas y disposiciones de igualdad y avance de las mujeres; igualmente, se publicaron 3 (tres) Decretos de reformas a la Ley e los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla respecto a Movilidad y Seguridad Vial, durante la emergencia sanitaria generada por el Virus SARS-COVID 19, fueron publicados de manera oportuna un total de 2 (dos) ordenamientos normativos.</p> <p>En relación con los Decretos de Reformas a Leyes Estatales hubo un total de 29 (veintinueve) publicaciones, siendo estas: la Ley del Primer Empleo (1), Ley de Turismo (2), Ley de Adquisiciones (1), Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal (1), Ley Orgánica de la Administración Pública (4), reformas a la Ley de Movilidad y Transporte (1), reformas a la Ley de Bienestar Animal (1), Ley del Agua (1), Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (1), reformas a la Ley del Notariado, (2), reformas a la Ley del Servicio de la Defensoría Pública (1),</p>

			<p>reformas a la Ley del Sistema Anticorrupción (1), reformas a la Ley Orgánica del Poder Legislativo (2), reformas a la Ley de Seguridad Pública (1), reformas al Código Penal (8) y reformas al Código Civil (1)</p> <p>Por consiguiente se publicaron 6 (seis) Reglamentos Interiores de Entidades: Reglamento Interior del Consejo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla, Reglamento Interior del Comité Municipal Contra las Adicciones del Municipio de Puebla, Reglamento Interior del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula, Reglamento Interior de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla. Reglamento Interior del Refugio Temporal de Atención del Sistema Municipal DIF, Reglamento Interior del Subcomité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado "Industrial de Abastos En materia de difusión de la normativa oficial, de enero a septiembre de 2022, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, reformas a la Ley para la Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla, asimismo y en aras de la equidad de género se publicó 1 (uno) decreto de reformas y adiciones a la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, se celebraron diez Convenios con la Federación a fin de obtener recursos para el ejercicio de programas diversos en coordinación con el Ejecutivo Federal asimismo, se publicaron 17 (diecisiete) Bandos de Policía Municipales y/o actualizaciones de los mismos, en pro de la Equidad de Género; dos Decretos de reformas a la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla, fortaleciendo las medidas y disposiciones de igualdad y avance de las mujeres; igualmente, se publicaron 3</p>
--	--	--	---

			<p>(tres) Decretos de reformas a la Ley e los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla respecto a Movilidad y Seguridad Vial, durante la emergencia sanitaria generada por el Virus SARS-COVID 19, fueron publicados de manera oportuna un total de 2 (dos) ordenamientos normativos. En relación con los Decretos de Reformas a Leyes Estatales hubo un total de 29 (veintinueve) publicaciones, siendo estas: la Ley del Primer Empleo (1), Ley de Turismo (2), Ley de Adquisiciones (1), Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal (1), Ley Orgánica de la Administración Pública (4), reformas a la Ley de Movilidad y Transporte (1), reformas a la Ley de Bienestar Animal (1), Ley del Agua (1), Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (1), reformas a la Ley del Notariado, (2), reformas a la Ley del Servicio de la Defensoría Pública (1), reformas a la Ley del Sistema Anticorrupción (1), reformas a la Ley Orgánica del Poder Legislativo (2), reformas a la Ley de Seguridad Pública (1), reformas al Código Penal (8) y reformas al Código Civil (1)</p> <p>Por consiguiente se publicaron 6 (seis) Reglamentos Interiores de Entidades: Reglamento Interior del Consejo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla, Reglamento Interior del Comité Municipal Contra las Adicciones del Municipio de Puebla, Reglamento Interior del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula, Reglamento Interior de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla. Reglamento Interior del Refugio Temporal de Atención del Sistema Municipal DIF, Reglamento Interior del Subcomité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado "Industrial de Abastos Puebla". reformas al Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, reformas al</p>
--	--	--	---

			<p>Reglamento Interior del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados, reformas al Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, reformas al Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, reformas al Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, reformas al Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, reformas al Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y Turismo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, reformas al Reglamento Interior de la Sindicatura del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla</p> <p>Por último en relación a la materia de Derechos Humanos se publicaron 3 (tres) Decretos que reforma y adiciona diversas disposiciones en materia de Derechos Humanos, 2 (dos) Acuerdo de Creación de la Fiscalía General del Estado de Puebla. y 138 (ciento treinta y ocho) ordenamientos municipales.</p>
		<p>Acciones de difusión e implementación del nuevo sistema de justicia penal.</p>	<p>El órgano de Consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Estado (CEAMPAJ), desarrolló las siguientes acciones:</p> <p>13 de febrero de 2020 se asistió a la 1ra. sesión de Organos Consolidadores del Sistema de Justicia Penal el convocada por la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia Penal en la que se presentó el modelo de "Mesas de Justicia" que se deben implementar en las entidades federativas.</p> <p>El 24 y 25 de febrero de 2020 en coordinación con el Ministerio de Justicia de Canadá y la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia Penal, llevó a cabo una serie de reuniones con los Operadores del Sistema de Justicia Penal, SIPINNA, y CIEPA, en las cuales se presentó el proyecto piloto implementado en Mérida sobre el sistema de acompañamiento a Adolescentes que han cumplido una sanción penal a fin de lograr una reinserción a la sociedad exitosa, con el objetivo de</p>

			<p>que sea implementado en el Estado. De igual manera, con base en las obligaciones y términos contemplados en lo dispuesto en el Acuerdo número COCO/XIV/003/15 del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal por el cual se aprueba utilizar el "Modelo de Lineamientos de Operación de Conversatorios en las Entidades Federativas para el seguimiento del funcionamiento y operación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2015, mismo que tiene como finalidad: "Conocer la problemática operativa del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el Estado y lograr acuerdos que perfeccionen el servicio brindado a la ciudadanía, a través de los compromisos asentados en las mesas de trabajo correspondientes, se ha realizado un acompañamiento y seguimiento a acuerdos y compromisos relativos a la etapa de consolidación del sistema de justicia penal acusatorio adversarial y oral, entre sus cinco operadores, derivados de los 19 "Conversatorios interinstitucionales" que de enero de 2020 a la fecha se han realizado, emitiéndose 56 acuerdos y compromisos.</p> <p>DAGE: Para dar cumplimiento a los compromisos de esta administración con el fin de promover la cultura de la legalidad entre los servidores públicos a fin de impulsar la transparencia, el acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales y el combate a la corrupción</p> <p>El Archivo General del Estado de conformidad con los artículos 19 y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, hoy Secretaría de Gobernación, se han cumplido al 31 de agosto, 353 capacitaciones y asesorías en materia de gestión documental y administración de archivos a los sujetos obligados en el Estado de Puebla</p>
--	--	--	---

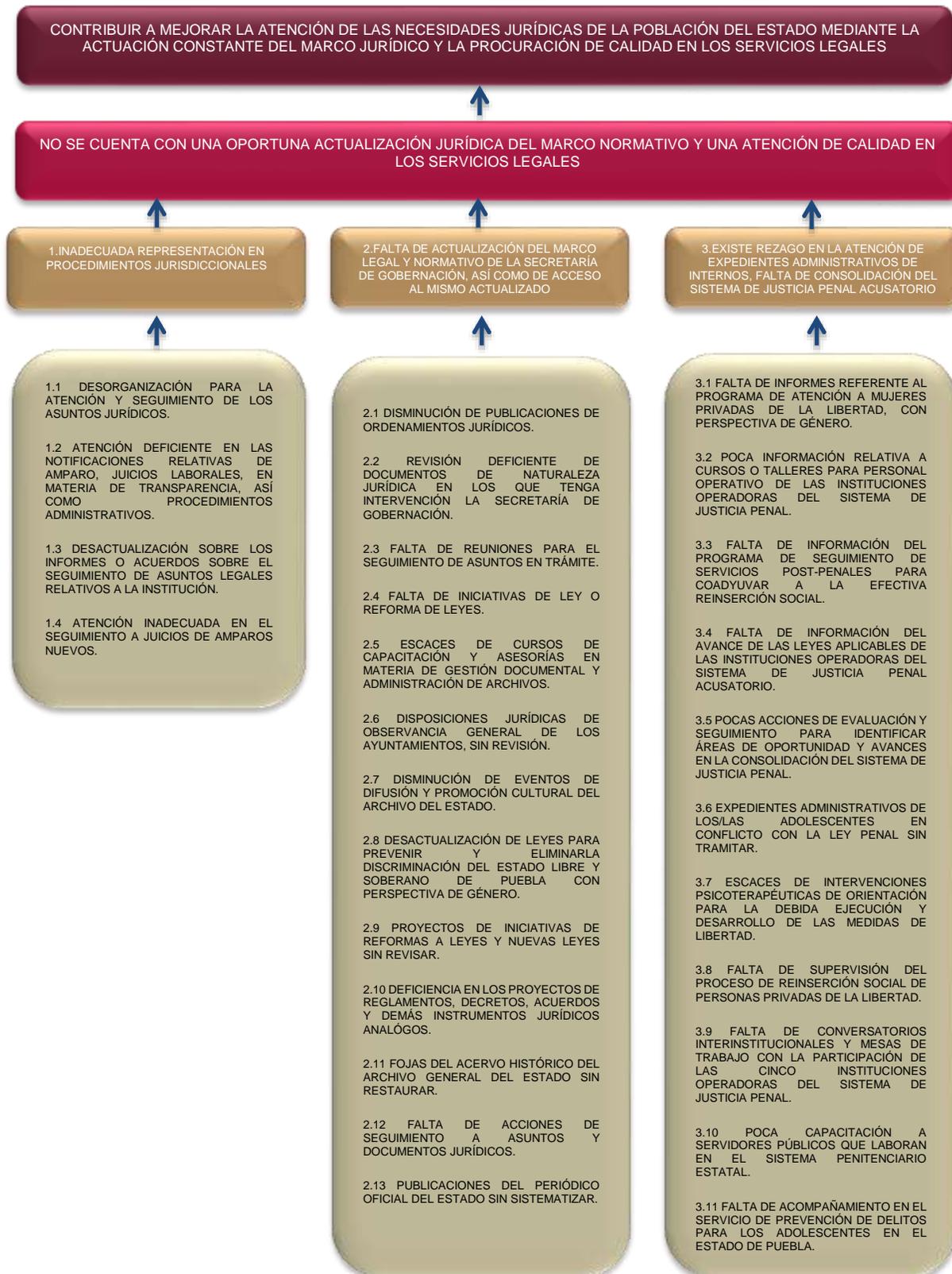
			<p>beneficiando a un total de 22,668 servidores públicos, aunado a esto cuenta con una visualización de 95160 reproducciones de los vídeos disponibles que se encuentran publicados a través de YouTube.</p> <p>Para lograr la preservación permanente del archivo histórico que da cuenta de la evolución del Estado, se han impulsado acciones tendientes restaurar documentos que forman parte del acervo histórico de este Archivo, logrando cumplir el compromiso de restaurar 933 fojas al 31 de agosto, pertenecientes al fondo de Beneficencia Pública de los años 1777, 1846 y 1847.</p> <p>Con la finalidad de promover y difundir el patrimonio documental del Estado, se han realizado al 31 de agosto, 11 eventos de difusión y promoción cultural e histórica, entre los que destacan el taller denominado "Plataformas Digitales para la Consulta de Documentos Históricos", y las exposiciones "El hijo del Ahuizote", "Voces Documentales de Nuestra Historia, Segunda Intervención Francesa (1862-1867)", y "Monumentos y Documentos: detalles de la Ciudad".</p> <p>DGSM En seguimiento al compromiso de la presente Administración de realizar acciones en beneficio de la población penitenciaria estatal para lograr su efectiva reinserción social, se continuará con la implementación de acciones a través del Consejo General Técnico Interdisciplinario, mediante la supervisión al proceso de reinserción social de 1,200 personas privadas de la libertad de los Centros Penitenciarios del Estado, verificando los avances que han tenido en los ámbitos, familiar, laboral, de capacitación para el trabajo, educativo, de salud y deporte, mismos que favorecen su reincorporación a la colectividad.</p> <p>Asimismo, se imparte capacitación al personal del Sistema Penitenciario Estatal, beneficiando a la fecha a 376 servidores</p>
--	--	--	--

			<p>públicos, permitiendo la adopción de una visión integral sobre el objetivo de la pena, lo que permite contar con una plantilla actualizada y a la vanguardia en cada una de las áreas de experticia de quienes operan al interior de los Centros Penitenciarios del Estado, incidiendo en el adecuado proceso de reinserción social de las personas privadas de la libertad.</p> <p>DGSM De igual forma, el Consejo General, realiza visitas, cumpliendo con las medidas sanitarias, a los Centros de Reinserción Social de la Entidad, en las que efectúa la supervisión al proceso de reinserción social de las personas privadas de la libertad, lo que ha permitido corroborar la adecuada aplicación de las actividades que se proporcionan a la población penitenciaria con el fin de evitar la reincidencia delictiva.</p> <p>DGSM En el mismo sentido, y como parte de los compromisos de la presente administración, se ha proporcionado atención, con perspectiva de género a 82 mujeres privadas de la libertad, a fin de que obtengan conocimientos sobre los conceptos de género, equidad, igualdad y demás términos que pueden aplicar en su vida cotidiana, tanto durante su internamiento como al obtener su libertad, lo cual va en favor tanto del proceso de reinserción social de las personas privadas de la libertad como de la sociedad en general.</p> <p>DGSM Correlativamente, proporciona a los liberados, externados y a sus familiares, el apoyo necesario para facilitar la reinserción social, procurar su vida digna y prevenir la reincidencia. Asimismo, realiza entrevistas a las personas privadas de la libertad próximas a cumplir la pena de prisión que les fue impuesta, con el objetivo de detectar sus necesidades e implementar acciones en su favor, lo que coadyuva a su efectiva reinserción social, brindando atención a 72 personas.</p> <p>DS Asimismo, durante el año (2022) se lleva a cabo el asesoramiento jurídico de</p>
--	--	--	---

			<p>manera remota y/o presencial, brindando atención a 829 personas, logrando certeza jurídica en la población penitenciaria; de igual forma, se han realizado 4056 trámites para la integración de expedientes administrativos de personas privadas de la libertad.</p> <p>DS En el mismo contexto, y a fin de contribuir a la construcción de una sociedad justa en la que prevalezca el estado de derecho y se pondere la paz social, como auxiliares del poder judicial en la administración de justicia, se ha efectuado la vigilancia y seguimiento a 181 trámites, correspondientes a sentenciados que obtuvieron el beneficio de libertad condicionada, dando cumplimiento a los requerimientos de los Jueces de Ejecución, y aquellos que en colaboración solicitan autoridades de otras Entidades Federativas.</p> <p>DS Dentro de las premisas fundamentales que rigen la ejecución de las sentencias, se encuentra la de robustecer el estado de derecho, la legalidad, el respeto a los derechos fundamentales y la reconstrucción del tejido social, en ese sentido, se coadyuva con las autoridades judiciales y administrativas, rindiendo informes jurídicos de las personas privadas de la libertad logrando con ello certeza jurídica.</p> <p>DM En este mismo tenor, se han llevado a cabo 993 acciones de seguimiento de medidas sancionadoras de internamiento y externamiento impuestas por la autoridad jurisdiccional especializada en justicia para adolescentes.</p> <p>DM Para lograr la reintegración social y familiar de los adolescentes que por alguna razón se vieron involucrados en hechos que la ley señala como delitos, se están implementando tres programas de acciones de acompañamiento: en el servicio de prevención del delito en adolescentes, llevándose a cabo 23 de estas; en el servicio de de internamiento de adolescentes, siendo estas 32; y en el servicio de post-</p>
--	--	--	---

			<p>internamiento, llevando a cabo 4.</p> <p>DM Dichos programas tienen la facultad de medir a través de informes, talleres, pláticas, capacitación, cápsulas informativas, actividades culturales y deportivas, los beneficios brindar un acompañamiento en materia de adolescentes.</p> <p>DM Se han brindado 136 intervenciones psicoterapéuticas de orientación a adolescentes en conflicto con la Ley Penal para la debida ejecución de las medidas sancionadoras de Libertad Asistida y Providencias Protectoras, considerando al núcleo familiar, con la finalidad de procurar la prevención de la reincidencia delictiva de manera transversal.</p> <p>DM Se ha promovido, cuidando las medidas de sana distancia, contactos abiertos entre el adolescente y su comunidad, logrando que alcancen su reintegración social y familiar, a través de la participación activa en el diseño de sus planes individualizados de ejecución y en el desarrollo de las medidas sancionadoras impuestas, las cuales fueron decretadas como cumplidas y extinguidas por el órgano jurisdiccional.</p>
--	--	--	---

1.7 Árbol de problemas.



3.12 FALTA DE ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL SERVICIO DE INTERNAMIENTO DE ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE PUEBLA.

3.13 FALTA DE ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL SERVICIO DE POST-INTERNAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA.

3.14 POCA INFORMACIÓN REFERENTE AL PROGRAMA DE ASESORAMIENTO JURÍDICO REMOTO Y PRESENCIAL DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.

3.15 DESORGANIZACIÓN EN EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

3.16 FALTA DE INFORMACIÓN EN INFORMES JURÍDICOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD A AUTORIDAD JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA.

3.17 FALTA DE INFORMES REFERENTES AL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN DE LIBERTAD.

2. Objetivos

2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

Eje 1. JUSTICIA SOCIAL Y FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO

Objetivo 1 Favorecer a la paz y gobernabilidad de la población del estado mediante la modernización del marco legal y normativo, al tiempo de proporcionar una mejor atención y prestación de servicios de asistencia jurídica de calidad.

Estrategia 1.1

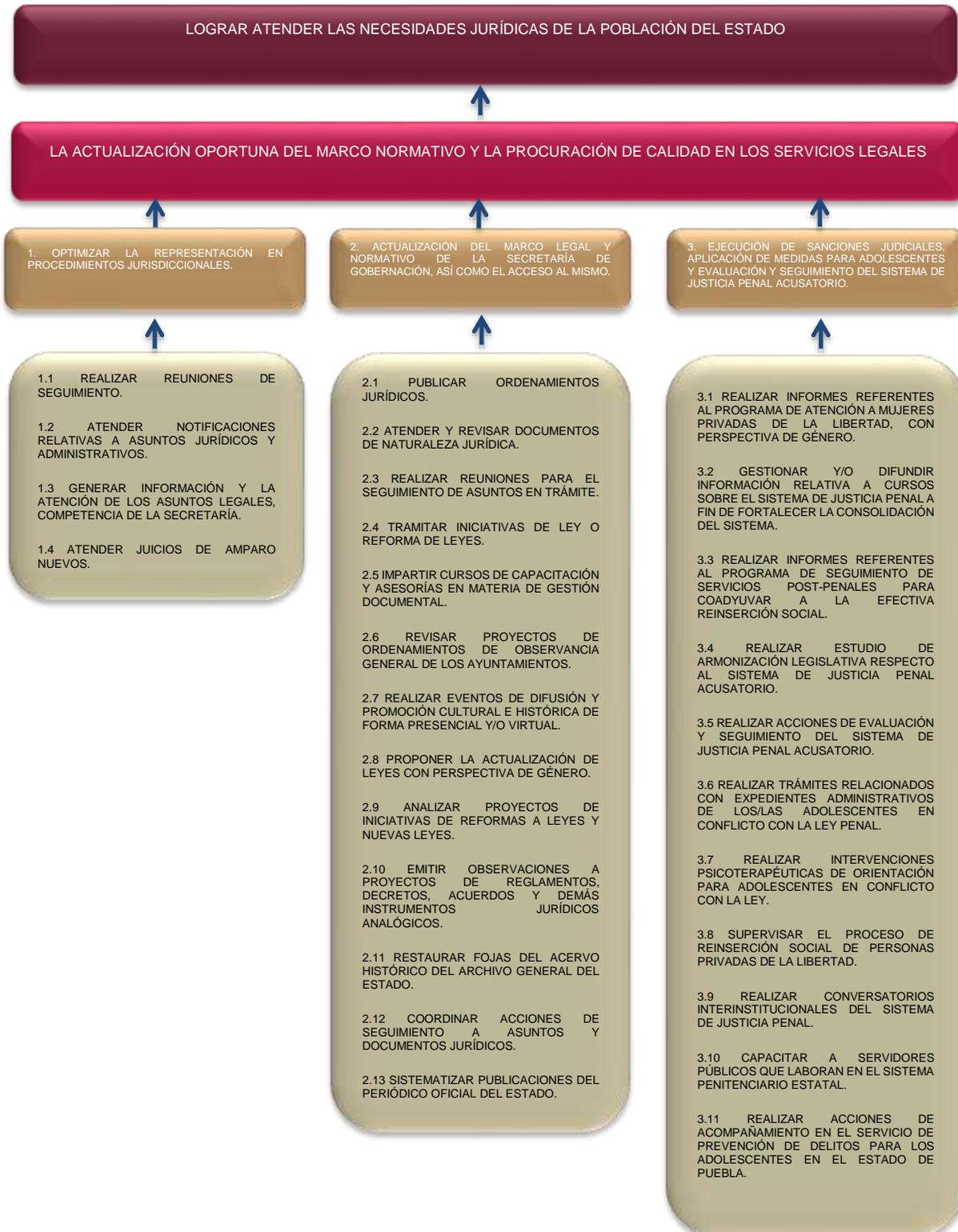
Programa Sectorial

En trámite.

Programa Sectorial de la Secretaría de Gobernación

En trámite.

2.2 Árbol de objetivos.



- 3.12 REALIZAR ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL SERVICIO DE INTERNAMIENTO DE ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE PUEBLA.
- 3.13 REALIZAR ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL SERVICIO DE POST-INTERNAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA.
- 3.14 REALIZAR INFORMES REFERENTE AL PROGRAMA DE ASESORAMIENTO JURÍDICO REMOTO Y PRESENCIAL DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.
- 3.15 INTEGRAR EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.
- 3.16 REALIZAR INFORMES JURÍDICOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD A AUTORIDAD JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA.
- 3.17 REALIZAR INFORMES REFERENTES AL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN DE LIBERTAD.

2.3 Estrategia para la selección de alternativas.

El concepto de legalidad se basa en la existencia de un cuerpo normativo emitido por una autoridad jurídicamente reconocida; este cuerpo normativo debe estar constituido por normas estables, irretroactivas, generales, claras y debidamente publicadas y, debe ser ejecutado por una institución imparcial, como los Tribunales previamente instituidos, mediante procedimientos normativos accesibles para todos, que avalen que toda sanción se encuentre debidamente fundada y motivada en derecho.

El principio de legalidad existe a través de un cuerpo normativo estable. La subsistencia de reglas efectivas es la base para organizar el bienestar jurídico.

2.4 Concentrado.

Árbol del Problema	Árbol del Objetivo	Resumen Narrativo
Efectos	Fines	Fin
NO SE ATIENDEN LAS NECESIDADES JURÍDICAS DE LA POBLACIÓN.	LOGRAR ATENDER LAS NECESIDADES JURÍDICAS DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO.	CONTRIBUIR A MEJORAR LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES JURÍDICAS DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO, MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN CONSTANTE DEL MARCO JURÍDICO Y LA PROCURACIÓN DE CALIDAD EN LOS SERVICIOS LEGALES.

Problema Central	Solución	Propósito
NO SE CUENTA CON UNA OPORTUNA ACTUALIZACIÓN JURÍDICA DEL MARCO NORMATIVO Y UNA ATENCIÓN DE CALIDAD EN LOS SERVICIOS LEGALES.	LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO Y LA PROCURACIÓN DE CALIDAD EN LOS SERVICIOS LEGALES.	LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA SE BENEFICIA CON LA ACTUALIZACIÓN CONSTANTE DEL MARCO JURÍDICO Y LA PROCURACIÓN DE CALIDAD EN LOS SERVICIOS LEGALES.
Causa (1er Nivel)	Medios (1er Nivel)	Componentes
<p>1. INADECUADA PRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES.</p> <p>2. FALTA DE ACTUALIZACIÓN DEL MARCO LEGAL Y NORMATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, ASÍ COMO ACCESO AL MISMO.</p> <p>3. EXISTE EL REZAGO EN LA ATENCIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE INTERNOS, FALTA DE FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO.</p>	<p>1. OPTIMIZAR LA REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES.</p> <p>2. ACTUALIZACIÓN DEL MARCO LEGAL Y NORMATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, ASÍ COMO ACCESO AL MISMO.</p> <p>3. EJECUCIÓN DE SANCIONES JUDICIALES, APLICACIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES Y EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO.</p>	<p>1. PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES CONCLUIDOS.</p> <p>2. INFORMACIÓN ARCHIVÍSTICA Y ORDENAMIENTOS LEGALES PUBLICADOS.</p> <p>3. ACCIONES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.</p>
Causa (2do Nivel)	Medios (2do Nivel)	Actividades
<p>1.1 DESORGANIZACIÓN PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS.</p> <p>1.2 ATENCIÓN DEFICIENTE EN LAS NOTIFICACIONES RELATIVAS DE AMPARO, JUICIOS LABORALES, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.</p> <p>1.3 DESACTUALIZACIÓN SOBRE LOS INFORMES O ACUERDOS SOBRE EL SEGUIMIENTO DE ASUNTOS LEGALES RELATIVOS A LA INSTITUCIÓN.</p> <p>1.4 ATENCIÓN INADECUADA EN EL SEGUIMIENTO A JUICIOS DE AMPARO NUEVOS.</p> <p>2.1 DISMINUCIÓN DE PUBLICACIONES DE ORDENAMIENTOS JURÍDICOS.</p> <p>2.2 REVISIÓN DEFICIENTE DE DOCUMENTOS DE NATURALEZA JURÍDICA EN LOS QUE TENGA INTERVENCIÓN LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.</p> <p>2.3 FALTA DE REUNIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE ASUNTOS EN TRÁMITE.</p> <p>2.4 FALTA DE INICIATIVAS DE LEY O REFORMA DE LEYES.</p> <p>2.5 ESCASEZ DE CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍAS EN MATERIA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS.</p> <p>2.6 DISPOSICIONES JURÍDICAS DE OBSERVANCIA GENERAL DE LOS AYUNTAMIENTOS, SIN REVISIÓN.</p> <p>2.7 DISMINUCIÓN DE EVENTOS DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL DEL ARCHIVO DEL ESTADO.</p>	<p>1.1 REALIZAR REUNIONES DE SEGUIMIENTO.</p> <p>1.2 ATENDER NOTIFICACIONES RELATIVAS A ASUNTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS.</p> <p>1.3 GENERAR INFORMACIÓN Y LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS LEGALES, COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA.</p> <p>1.4 ATENDER JUICIOS DE AMPARO NUEVOS.</p> <p>2.1 PUBLICAR ORDENAMIENTOS JURÍDICOS.</p> <p>2.2 ATENDER Y REVISAR DOCUMENTOS DE NATURALEZA JURÍDICA.</p> <p>2.3 REALIZAR REUNIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE ASUNTOS EN TRÁMITE.</p> <p>2.4 TRAMITAR INICIATIVAS DE LEY O REFORMA DE LEYES.</p> <p>2.5 IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍAS EN MATERIA DE GESTIÓN DOCUMENTAL.</p> <p>2.6 REVISAR PROYECTOS DE ORDENAMIENTOS DE OBSERVANCIA GENERAL DE LOS AYUNTAMIENTOS.</p> <p>2.7 REALIZAR EVENTOS DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL E HISTÓRICA DE FORMA PRESENCIAL Y/O VIRTUAL.</p> <p>2.8 PROPONER LA ACTUALIZACIÓN DE LEYES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.</p> <p>2.9 ANALIZAR PROYECTOS DE INICIATIVAS DE REFORMAS A LEYES Y NUEVAS LEYES.</p>	<p>1.1 REALIZAR REUNIONES DE SEGUIMIENTO CON LOS DIRECTORES GENERALES PARA LA ATENCIÓN DE ASUNTOS LEGALES.</p> <p>1.2 ATENDER NOTIFICACIONES RELATIVAS DE AMPARO, JUICIOS LABORALES, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.</p> <p>1.3 EMITIR DOCUMENTOS SOBRE LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS LEGALES, COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA.</p> <p>1.4 ATENDER JUICIOS DE AMPARO NUEVOS.</p> <p>2.1 PUBLICAR ORDENAMIENTOS JURÍDICOS.</p> <p>2.2 ATENDER Y REVISAR DOCUMENTOS DE NATURALEZA JURÍDICA EN LOS QUE TENGA INTERVENCIÓN LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, VERIFICANDO LA LEGALIDAD DE LOS MISMOS.</p> <p>2.3 REALIZAR REUNIONES CON EL/LA SUPERIOR JERÁRQUICO PARA EL SEGUIMIENTO DE ASUNTOS EN TRÁMITE.</p> <p>2.4 TRAMITAR INICIATIVAS DE LEY O REFORMA DE LEYES.</p> <p>2.5 IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍAS EN MATERIA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS DE FORMA PRESENCIAL Y/O VIRTUAL.</p> <p>2.6 REVISAR PROYECTOS DE BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE LOS AYUNTAMIENTOS.</p>

<p>2.8 DESACTUALIZACIÓN DE LEYES PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.</p> <p>2.9 PROYECTOS DE INICIATIVAS DE REFORMAS A LEYES Y NUEVAS LEYES SIN REVISAR.</p> <p>2.10 DEFICIENCIA EN LOS PROYECTOS DE REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS ANALÓGICOS.</p> <p>2.11 FOJAS DEL ACERVO HISTÓRICO DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO SIN RESTAURAR.</p> <p>2.12 FALTA DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO A ASUNTOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS.</p> <p>2.13 PUBLICACIONES DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO SIN SISTEMATIZAR.</p> <p>3.1 FALTA DE INFORMES REFERENTE AL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.</p> <p>3.2 POCA INFORMACIÓN RELATIVA A CURSOS O TALLERES PARA PERSONAL OPERATIVO DE LAS INSTITUCIONES OPERADORAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.</p> <p>3.3 FALTA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE SERVICIOS POST-PENALES PARA COADYUVAR A LA EFECTIVA REINSERCIÓN SOCIAL.</p> <p>3.4 FALTA DE INFORMACIÓN DEL AVANCE DE LAS LEYES APLICABLES DE LAS INSTITUCIONES OPERADORAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO.</p> <p>3.5 POCAS ACCIONES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA IDENTIFICAR ÁREAS DE OPORTUNIDAD Y AVANCES EN LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.</p> <p>3.6 EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE LOS/LAS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL SIN TRAMITAR.</p> <p>3.7 ESCASES DE INTERVENCIONES PSICOTERAPÉUTICAS DE ORIENTACIÓN PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS MEDIDAS DE LIBERTAD.</p> <p>3.8 FALTA DE SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.</p> <p>3.9 FALTA DE CONVERSATORIOS INTERINSTITUCIONALES Y MESAS DE TRABAJO CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS CINCO INSTITUCIONES OPERADORAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.</p> <p>3.10 POCA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN EL SISTEMA PENITENCIARIO ESTATAL.</p> <p>3.11 FALTA DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE DELITOS PARA LOS ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>3.12 FALTA DE ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL SERVICIO DE INTERNAMIENTO DE ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>3.13 FALTA DE ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL SERVICIO DE POST-INTERNAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>3.14 POCA INFORMACIÓN REFERENTE AL PROGRAMA DE ASESORAMIENTO JURÍDICO REMOTO Y PRESENCIAL DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.</p> <p>3.15 DESORGANIZACIÓN EN EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.</p> <p>3.16 FALTA DE INFORMACIÓN EN INFORMES JURÍDICOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD A AUTORIDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA.</p> <p>3.17 FALTA DE INFORMES REFERENTES AL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN DE LA LIBERTAD.</p>	<p>2.10 EMITIR OBSERVACIONES A PROYECTOS DE REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS ANALÓGICOS.</p> <p>2.11 RESTAURAR FOJAS DEL ACERVO HISTÓRICO DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO.</p> <p>2.12 COORDINAR ACCIONES DE SEGUIMIENTO A ASUNTOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS.</p> <p>2.13 SISTEMATIZAR PUBLICACIONES DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.</p> <p>3.1 REALIZAR INFORMES REFERENTE AL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.</p> <p>3.2 GESTIONAR Y/O DIFUNDIR INFORMACIÓN RELATIVA A CURSOS SOBRE EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL A FIN DE FORTALECER LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA.</p> <p>3.3 REALIZAR INFORMES REFERENTE AL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE SERVICIOS POST-PENALES PARA COADYUVAR A LA EFECTIVA REINSERCIÓN SOCIAL.</p> <p>3.4 REALIZAR ESTUDIO DE ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA RESPECTO AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO.</p> <p>3.5 REALIZAR ACCIONES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.</p> <p>3.6 REALIZAR TRÁMITES RELACIONADOS CON EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE LOS/LAS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL.</p> <p>3.7 REALIZAR INTERVENCIONES PSICOTERAPÉUTICAS DE ORIENTACIÓN PARA ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY.</p> <p>3.8 SUPERVISAR EL PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.</p> <p>3.9 REALIZAR CONVERSATORIOS INTERINSTITUCIONALES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.</p> <p>3.10 CAPACITAR A SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN EL SISTEMA PENITENCIARIO ESTATAL.</p> <p>3.11 REALIZAR ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE DELITOS PARA LOS ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>3.12 REALIZAR ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL SERVICIO DE INTERNAMIENTO DE ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>3.13 REALIZAR ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL SERVICIO DE POST-INTERNAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>3.14 REALIZAR INFORMES REFERENTES AL PROGRAMA DE ASESORAMIENTO JURÍDICO REMOTO Y PRESENCIAL DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.</p> <p>3.15 INTEGRAR EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.</p> <p>3.16 REALIZAR INFORMES JURÍDICOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD A AUTORIDAD JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA.</p> <p>3.17 REALIZAR INFORMES REFERENTES AL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN DE LA LIBERTAD.</p>	<p>2.7 REALIZAR EVENTOS DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL E HISTÓRICA DE FORMA PRESENCIAL Y/O VIRTUAL.</p> <p>2.8 PROPONER LA ACTUALIZACIÓN DE LEYES PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.</p> <p>2.9 ANALIZAR PROYECTOS DE INICIATIVAS DE REFORMAS A LEYES Y NUEVAS LEYES.</p> <p>2.10 EMITIR OBSERVACIONES A PROYECTOS DE REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS ANALÓGICOS.</p> <p>2.11 RESTAURAR FOJAS DEL ACERVO HISTÓRICO DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO.</p> <p>2.12 COORDINAR ACCIONES DE SEGUIMIENTO A ASUNTOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS.</p> <p>2.13 SISTEMATIZAR PUBLICACIONES DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.</p> <p>3.1 REALIZAR INFORMES REFERENTE AL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.</p> <p>3.2 GESTIONAR Y/O DIFUNDIR INFORMACIÓN RELATIVA A CURSOS O TALLERES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LAS INSTITUCIONES OPERADORAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL A FIN DE FORTALECER LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA.</p> <p>3.3 REALIZAR INFORMES REFERENTES AL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE SERVICIOS POST-PENALES PARA COADYUVAR A LA EFECTIVA REINSERCIÓN SOCIAL.</p> <p>3.4 REALIZAR ESTUDIO DE ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA RESPECTO AL AVANCE DE LAS LEYES APLICABLES DE LAS INSTITUCIONES OPERADORAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO.</p> <p>3.5 REALIZAR ACCIONES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA IDENTIFICAR ÁREAS DE OPORTUNIDAD Y AVANCES EN LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.</p> <p>3.6 REALIZAR TRÁMITES RELACIONADOS CON EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE LOS/LAS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL.</p> <p>3.7 REALIZAR INTERVENCIONES PSICOTERAPÉUTICAS DE ORIENTACIÓN PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS MEDIDAS DE LIBERTAD ASISTIDA PARA ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY E IMPLEMENTACIÓN DE PROVIDENCIAS PROTECTORAS A LOS PROGENITORES.</p> <p>3.8 SUPERVISAR EL PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.</p> <p>3.9 REALIZAR CONVERSATORIOS INTERINSTITUCIONALES Y MESAS DE TRABAJO CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS CINCO INSTITUCIONES OPERADORAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.</p> <p>3.10 CAPACITAR A SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN EL SISTEMA PENITENCIARIO ESTATAL.</p> <p>3.11 REALIZAR ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE DELITOS PARA LOS ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>3.12 REALIZAR ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL SERVICIO DE INTERNAMIENTO DE ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>3.13 REALIZAR ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL SERVICIO DE POST-INTERNAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>3.14 REALIZAR INFORMES REFERENTES AL PROGRAMA DE ASESORAMIENTO JURÍDICO REMOTO Y PRESENCIAL DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.</p> <p>3.15 INTEGRAR EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.</p> <p>3.16 REALIZAR INFORMES JURÍDICOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD A AUTORIDAD JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA.</p> <p>3.17 REALIZAR INFORMES REFERENTES AL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN DE LA LIBERTAD.</p>
---	---	---

3. Cobertura

3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.

Todos los habitantes el estado de Puebla con beneficiados del fortalecimiento del marco legal y de su actualización. Las leyes no son parciales.

	Definición de la Población	Cantidad	Última fecha de actualización	Periodicidad para realizar la actualización	Fuente de Información
Población de Referencia	La población de los 217 municipios del Estado de Puebla.	6,635,544	12/10/2022	Anual	Proyección de la Subsecretaría Jurídica.
Población Potencial	La población de los 217 municipios del Estado de Puebla.	6,635,544	12/10/2022	Anual	Proyección de la Subsecretaría Jurídica.
Población Atendida	La población de los 217 municipios del Estado de Puebla.	6,635,544	12/10/2022	Anual	Proyección de la Subsecretaría Jurídica.
Población Objetivo	La población de los 217 municipios del Estado de Puebla.	6,635,544	12/10/2022	Anual	Proyección de la Subsecretaría Jurídica.

3.2 Estrategia de cobertura.

Población: total de la población proyectada para el ejercicio 2024 de los 217 municipios del Estado de Puebla, toda vez que la adecuación al marco legal beneficia a todas las personas que habitan en el territorio estatal.

Descripción del resultado esperado: la población del estado de Puebla se beneficia de un marco legal actual y servicios legales de calidad.

Magnitud Población objetivo: 6,635,544 aproximadamente para 2024 de acuerdo al Consejo Estatal de Población (COESPO).

4. Análisis de similitudes o complementariedades

4.1 Complementariedad y coincidencias

No aplica.

Nombre del PP			
Institución			
Propósito (MIR)			
Población o área de enfoque			
Cobertura geográfica			
Existen riesgos de similitud con el PP de análisis			
Se complementa con el PP de análisis			
Explicación			

5. Presupuesto

En proceso de cuantificación.

Nota: Este apartado deberá ser requisitado con la información del proceso de cuantificación de los programas presupuestarios a partir del Ejercicio Fiscal 2022

5.1 Estimación del costo del programa presupuestario

Capitulo	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios Personales	\$57,868,505.00
2000 Materiales y Suministros	\$2,489,197.00
3000 Servicios Generales	\$10,970,304.00
5000 Inversión Pública	\$
1000 Servicios Personales	\$
Total	\$71,328,006.00

5.2 Fuentes de financiamiento

Fuente de financiamiento	Monto en pesos corrientes
Recursos Federales	\$71,328,006.00
Recursos Estatales	\$
Total	\$71,328,006.00

6. Información Adicional

6.1 Información adicional relevante

No aplica.

7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.

Registro del Programa Presupuestario
Tipología del PP: E – Prestación de servicios
Programa Presupuestario: E006 - LEGALIDAD
Unidad Responsable del PP: UR 2000 SUBSECRETARÍA JURÍDICA

Denominación de UR's que participan	Funciones por UR en el Programa Presupuestario
SUBSECRETARÍA JURÍDICA	<ul style="list-style-type: none"> Intervenir en el desarrollo de las estrategias y atención de los asuntos de carácter legal en que sea parte o tenga algún interés la Secretaría, coordinándose en lo conducente con las demás Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado;
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	<ul style="list-style-type: none"> Coordinar la representación de la Secretaría en la defensa de los intereses legales que le corresponden, promover la actualización del marco legal competencia de la Secretaría, supervisar la actualización del portal que concentra los ordenamientos estatales, y proporcionar asesoría legal a las unidades administrativas de la Dependencia, con perspectiva de respeto irrestricto de los derechos humanos;
DIRECCIÓN JURÍDICA DE LO CONTENCIOSO	<ul style="list-style-type: none"> Coordinarse con la Consejería Jurídica del Gobernador, para la defensa de los intereses del Gobierno del Estado, y con las Unidades Administrativas de la Secretaría, en los juicios o procedimientos en que sea parte la Secretaría.
DIRECCIÓN DE PROYECTOS LEGISLATIVOS	<ul style="list-style-type: none"> Atender u opinar sobre los asuntos que en materia legislativa le sean turnados por su superior jerárquico; estudiar y formular los anteproyectos de leyes, decretos y demás documentos jurídicos que le sean encomendados;
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS NORMATIVOS	<ul style="list-style-type: none"> Coadyuvar en los procesos de modernización y adecuación del orden jurídico normativo que rige el funcionamiento de la Secretaría; así como asesorar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y a los Ayuntamientos que lo soliciten, en el estudio, análisis y elaboración de normatividad en general;
DIRECCIÓN JURÍDICA CONSULTIVA	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que los instrumentos jurídicos y las actividades que desarrolle la Secretaría de Gobernación, se realicen dentro de un marco de estricta legalidad, buscando en todo momento, la preservación del estado de derecho; así como garantizar que se proporcione a los gobernados legalidad y seguridad jurídica;
DIRECCIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO	<ul style="list-style-type: none"> Publicar en el Periódico Oficial del Estado, las leyes y decretos que expida el Congreso del Estado y promulgue el Titular del Poder Ejecutivo, así como los reglamentos, decretos y acuerdos que emita el Gobernador del Estado, fe de erratas, notas aclaratorias y los demás documentos que por disposición legal o por instrucciones de su superior jerárquico, deban ser publicados;
DIRECCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO	<ul style="list-style-type: none"> Rescatar, recibir, clasificar, conservar, depurar, organizar, digitalizar, custodiar y difundir los documentos históricos que actualmente formen el acervo documental de la entidad y los que posteriormente se le envíen por ser de interés para el Estado, así como proporcionar los servicios necesarios para su consulta, certificación y reproducción;
DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS	<ul style="list-style-type: none"> A través de la ejecución penal, dar cumplimiento al nuevo modelo de reinserción social, observando el contenido de las determinaciones judiciales en una pena condenatoria dentro del sistema de Justicia Penal y, en su caso realizar las acciones necesarias para facilitar la reintegración laboral, familiar y social de los adultos y adolescentes liberados;
DIRECCIÓN DE SANCIONES	<ul style="list-style-type: none"> Coadyuvar en el control jurídico en la ejecución de las penas y sanciones impuestas por las autoridades competentes; brindando asesoría jurídica a las personas privadas de la libertad, al tiempo de mantener actualizados los expedientes administrativos y la base de datos que se relaciona con su situación jurídica;
DIRECCIÓN DE MEDIDAS	<ul style="list-style-type: none"> Vigilar y proveer lo conducente para la adecuada ejecución de las medidas definitivas impuestas por las autoridades judiciales competentes, en términos del Código de Justicia para Adolescentes del Estado; así como intervenir con la calidad de Órgano Especializado en la Ejecución de Medidas de conformidad con la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
COMISIÓN EJECUTIVA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA PROCURACIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	<ul style="list-style-type: none"> Realizar, con base en el proceso de la reforma en materia de justicia penal; acciones necesarias para la consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Adversarial; coordinándose para tales efectos con el enlace operativo del ejecutivo federal.

Bibliografía

- Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024
- Programa Institucional de la Secretaría de Gobernación
- Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación

Anexos

No aplica.